Auto No. 575

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO

Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 63001311000220230025900 DIVORCIO
DEMANDANTE; CARLOS ANDRES BOCANEGRA VERGARA
DEMANDADA : ERIKA CIRLEY GRANADA SOTO

En virtud a la solicitud del expediente elevada por la demandada visible a orden 012, se tiene por notificada a la señora Erika Cirley Granada Soto en la modalidad de conducta concluyente, de conformidad con los artículos 91 y 301 del C.G. P.

Del mismo modo, y por ser consecuente, se reconoce personería a la abogada Dra. Jessica Pinzón Villada como apoderada de la parte demandada, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora, si bien por parte del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, se compartió el link del expediente con la profesional el 08 de este mes y año, se evidencia que no indicó el término que tenía para pronunciarse.

Así las cosas, en garantía de los derechos al debido proceso y defensa y contradicción, se dispone, compartir que de forma **INMEDIATA** se comparta nuevamente el link del proceso, informándole a la notificada que vencido los tres (3) días siguiente al momento en que le sea suministrado el mismo, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (Art. 91 C.G.P).

De acuerdo a lo anterior, no se hace necesario la autorización solicitada por la apoderada del demandante, pues la demandada ya quedó notificada.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc126232e1993d9c80f25a53e7e0466328a1859afebe8530a921a8c3fcf882e**

Documento generado en 23/04/2024 12:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica